



En relación con el Programa Erasmus+ (KA131), en el que se enmarcan las ayudas ERASMUS+ con fines de ESTUDIOS, incluidas en la Convocatoria ERASMUS+ 2025/2026, Resolución Rectoral 1550/2024 de 18 de noviembre de 2024, el Rector de la Universidad de Extremadura dicta, para su posterior ejecución, la siguiente:

RESOLUCIÓN

Conocido el compromiso financiero de la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización (SEPIE), la Universidad de Extremadura distribuirá hasta un máximo de **522** ayudas ERASMUS+ con fines de ESTUDIOS de acuerdo con los criterios que se especifican a continuación:

1. ADJUDICACIÓN

Las ayudas se distribuirán por orden de baremación, guardando la proporcionalidad en el número de asignaciones entre los candidatos preseleccionados en la convocatoria ERASMUS+ 2025/2026 (Resolución Rectoral 1550/2024 de 18 de noviembre de 2024) de los distintos centros de la UEx.

2. NORMAS GENERALES DE FINANCIACIÓN

La **duración máxima** financiada en el marco del Programa ERASMUS+ con fines de estudios será de **diez meses**, conforme a la estancia inicialmente aprobada y reflejada en la Credencial Erasmus, siempre que dicha duración esté debidamente justificada al finalizar la estancia mediante la presentación del Anexo E.II.

Los beneficiarios de una ayuda para estudiantes con menos oportunidades no podrán realizar periodos de estancia no subvencionada (ver punto 4).

Tal como establece el reglamento del Programa ERASMUS+, un estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de **hasta doce meses de movilidad física** por cada ciclo de estudio (entendiéndose como ciclo de estudios: grado, máster y doctorado). En el caso de estudios de grado que den acceso directo al doctorado, el periodo máximo de participación será de **24 meses**.

En virtud de la normativa vigente en relación con el impuesto de la Renta de las Personas físicas, y salvo modificación posterior en contrario, estas ayudas están exceptuadas de gravamen.

Código Seguro De Verificación	Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	21/10/2025 14:36:12	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. CUANTÍA MENSUAL DE LAS AYUDAS

El importe mensual de las ayudas concedidas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupos	Países	Cuantía mensual
Grupo 1: Países del Programa con costes de vida más altos	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Países asociados de la región 14: Reino Unido, Suiza	470 €
Grupo 2: Países del Programa con costes de vida medios	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	420 €
Grupo 3: Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	370 €

4. AYUDA ADICIONAL PARA ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES

La ayuda adicional asciende a **250 euros mensuales** durante el periodo de estancia aprobado y reflejado en la Credencial Erasmus. La realización de dicha estancia deberá acreditarse al finalizar la movilidad mediante la presentación del Anexo E.II o, en su defecto, del Certificado de Estancia emitido por la universidad de destino. Los beneficiarios de estas ayudas realizarán estancias totalmente subvencionadas, por lo que **no podrán, en ningún caso, encontrarse en situación de “Beca Cero”**.

Podrá acceder a esta ayuda el estudiantado que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- Haber sido o ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o de una beca del

Código Seguro De Verificación	Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	21/10/2025 14:36:12
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Departamento de Educación del País Vasco durante el **curso 2024/2025** o el **curso 2025/2026**.

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

El estudiantado que se encuentre en alguno de los dos últimos supuestos deberá presentar la documentación acreditativa de la condición que le da acceso a la ayuda. El Secretariado de Relaciones Internacionales comunicará por correo electrónico los plazos establecidos para su presentación.

El abono de la totalidad de las ayudas adicionales se realizará tan pronto como el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) remita los fondos a la Universidad de Extremadura.

5. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

El **apoyo a la inclusión** cubrirá aquellos costes adicionales que no puedan ser sufragados mediante la ayuda complementaria destinada a estudiantes con menos oportunidades (véase el punto anterior).

En particular, este apoyo tiene como finalidad proporcionar financiación adicional para que los participantes con discapacidad física, mental o problemas de salud puedan tomar parte en actividades de movilidad y en visitas preparatorias, así como para cubrir los gastos de sus acompañantes. El importe concedido cubrirá el **100 % de los costes reales subvencionables**.

Para acceder a este apoyo basado en costes reales, los participantes deberán contar con una discapacidad reconocida y legalmente calificada en un grado igual o superior al 33 %, además de cumplir con los demás criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

La **Universidad de Extremadura** informará a todos los participantes sobre los requisitos y el procedimiento necesario para solicitar estas ayudas.

6. AYUDAS DE VIAJE

Todos los estudiantes recibirán una ayuda de un **pago único** para cubrir los gastos de viaje (será de aplicación la distancia entre la institución de envío y la de destino) según la tabla que se incluye a continuación:

Código Seguro De Verificación	Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	21/10/2025 14:36:12	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Distancia en kilómetros ¹	Cuantía de viaje	En caso de viaje ecológico ²
Entre 10 y 99 km:	28 EUR por participante	56 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	211 EUR por participante	285 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR por participante	417 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR por participante	535 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR por participante	785 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
De 8000 km o más:	1735 EUR por participante	1735 EUR por participante

Las cuantías no son acumulables. Se financiará una sola modalidad de viaje.

En caso necesario, podrán subvencionarse los costes de estancia correspondientes al periodo de viaje anterior y posterior a la actividad, hasta un máximo de seis días, siempre que el estudiante reciba apoyo para el **desplazamiento ecológico**.

La concesión de estos días adicionales será determinada por el Secretariado de Relaciones Internacionales, en función de la documentación disponible y aportada por el estudiante, así como de la disponibilidad presupuestaria.

La cuantía a percibir por los días extra se calculará aplicando la siguiente fórmula: cuantía mensual de la ayuda general a la movilidad Erasmus dividida entre 30 días, y el resultado se multiplicará por el número de días adicionales concedidos.

Los estudiantes que opten por el modelo de “viaje ecológico” deberán justificarlo mediante una Declaración Responsable (disponible en la página web de Relaciones Internacionales), así como mediante el comprobante de los billetes, en caso de haber utilizado transporte público. La fecha de los billetes deberá coincidir con las fechas de estancia indicadas en el Anexo E.II.

¹ [Calculadora de distancias](#)

² Se considera viaje ecológico cuando el trayecto principal se realice por alguno de los siguientes medios de transporte: tren, autobús o coche compartido. Se considerará “trayecto principal” al viaje de ida y vuelta, solo ida o solo vuelta (primer viaje a destino o el último de regreso definitivo). El cálculo de “trayecto principal” será en distancia (kilómetros), no en tiempo invertido.

Código Seguro De Verificación	Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	21/10/2025 14:36:12	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

7. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES DEL PROGRAMA ERASMUS

La UEx se reserva el derecho a solicitar la devolución de los fondos adjudicados a aquellos estudiantes que no hayan superado, como mínimo, el 50% de los créditos ECTS incluidos en su acuerdo de estudios.

8. MODIFICACIONES A ESTA RESOLUCIÓN

Las modificaciones a esta resolución que pudieran derivarse de situaciones tipificadas por la Comisión Europea como fuerza mayor, serán informadas al participante en tiempo y forma, en virtud de las directrices que emanen de las autoridades competentes.

EL RECTOR



Pedro M. Fernández Salguero

Código Seguro De Verificación	Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector			Firmado	21/10/2025 14:36:12
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Dgea7Pt4pZxgYpwaTAHq6Q==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

